



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 213 -

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLANIFICARÁ, COORDINARÁ Y EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO DE FACILITACIÓN DE ACCESO DE CONNACIONALES AL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Asunción, 10 de mayo de 2020

VISTO:

La Resolución S.G. N° 177, de fecha 20 de abril de 2020, y la Resolución S.G. N° 212, del 9 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD, establece: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana"*.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, en su Artículo 3º, dispone: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social"*.

Que, el mismo cuerpo legal dispone en su Artículo 25: *"El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas y combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector"*, y en su Artículo 26, faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a ordenar todas las medidas sanitarias necesarias que tiendan a la protección de la salud pública.

Que por Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)

Que por Resolución N° 03/2020, del Consejo de Defensa Nacional se creó el Centro de Coordinación Interinstitucional, a los efectos de apoyar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para hacer frente a la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

Que esta Cartera de Estado ha dispuesto por Resolución S.G. N° 177/2020, que los ciudadanos paraguayos provenientes de otros países, cuyo ingreso al país ha sido autorizado por razones humanitarias o situación de vulnerabilidad, mediante resolución dictada por el Centro de Coordinación Interinstitucional, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán cumplir aislamiento preventivo obligatorio, por el plazo de catorce (14) días, en un albergue u otro lugar designado al efecto.

Que, desde su creación, el Centro de Coordinación Interinstitucional ha realizado de manera eficaz acciones de planificación y coordinación ordenada e integral para la facilitación del acceso de connacionales a los puestos fronterizos por razones humanitarias y situaciones de vulnerabilidad para cumplir con las medidas de cuarentena obligatoria dispuestas por el Poder Ejecutivo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 213

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLANIFICARÁ, COORDINARÁ Y EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO DE FACILITACIÓN DE ACCESO DE CONNACIONALES AL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

10 de mayo de 2020
Página N° 02/03

Que del 23 de marzo al 10 de mayo de 2020, el Centro de Coordinación Interinstitucional ha registrado el ingreso de más de tres mil (3000) connacionales al territorio nacional, quienes fueron albergados en distintos centros, en donde se les prestó toda la atención que requerían.

Que por Resolución S.G. N° 212, de fecha 9 de mayo de 2020, se aprueba el protocolo de orientación para personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento, evaluación y funcionamiento de albergues, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno de la República en la lucha contra la pandemia de Coronavirus (COVID-19)

Que, es por tanto necesario seguir arbitrando medidas adicionales para dar cumplimiento a las decisiones decretadas por el Poder Ejecutivo.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 641 de fecha 10 de mayo de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Establecer que el Centro de Coordinación Interinstitucional en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, creado por Resolución N° 03/2020 del Consejo de Defensa Nacional, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), realizará las gestiones necesarias para:

- a) Planificar, coordinar y ejecutar el procedimiento de facilitación de acceso de connacionales al territorio nacional por razones humanitarias y situaciones de vulnerabilidad con la finalidad de que las autoridades migratorias autoricen su ingreso y sean posteriormente trasladados a los centros de albergue.
- b) Identificar los sitios que serán destinados al cumplimiento de las medidas de cuarentena, tanto para recepción y clasificación como para albergues temporales, así como para el aislamiento de personas con casos positivos de COVID-19, como medida para controlar la propagación del virus.
- c) Una vez autorizado el ingreso al territorio trasladar a los connacionales a los sitios identificados conforme con el inciso b) de este artículo.
- d) Planificar, coordinar y organizar vuelos humanitarios para la repatriación de connacionales en situaciones de vulnerabilidad.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 213-

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PLANIFICARÁ, COORDINARÁ Y EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO DE FACILITACIÓN DE ACCESO DE CONNACIONALES AL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

10 de mayo de 2020
Página N° 03/03

- e) Canalizar el apoyo de otras instituciones como la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) para establecer, conforme con los parámetros del Protocolo Sanitario, Centros de Recepción y Transferencia de connacionales llegados del exterior.
- f) Canalizar las donaciones realizadas por instituciones públicas y privadas en la lucha contra el COVID-19 para asegurar el funcionamiento eficiente y adecuado de los centros de albergue, en particular en lo relativo a alimentación, abrigo y atención médica.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO